

- requisitos para la autorización de las obras en cauce natural en la República de Panamá y dicta otras disposiciones”.*
- b. Describir detalladamente el tipo de obras y actividades a realizar (*Cajones*), con sus respectivas coordenadas UTM (*polígono de los cajones*). Detallar mediante planos.
 - c. Ampliar en que consiste la actividad de limpieza de la fuente hídrica.
 - d. Indicar cuál será la metodología del manejo de las aguas en la sección de la fuente hídrica donde se realizarán las obras en cauce (*Cajones y limpieza*).
 - e. Actualizar el Capítulo de 10, en función de las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación de estas infraestructuras y durante la limpieza de la fuente hídrica.
3. En la página 13 del EsIA, en el punto **2. Resumen Ejecutivo**, se indica: “*Establecimiento de tanques (2), para agua potable y sistema de captación y distribución: En el proyecto se tiene contemplado colocar dos tanques de agua en puntos estratégicos, con el propósito de captar, tratar, almacenar y distribuir agua a los macro lotes, para ello se establecerán los sistemas de captación y distribución dejando en cada macro lote acometida para surtirse. Estos tanques estarán sobre estructurar de concreto armado*”. Por lo antes señalado:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación de los tanques para agua potable.
4. En la página 16 del EsIA, en el punto **2.2. Una breve descripción del proyecto**, señala “*Adecuación de la terracería: La topografía de los terrenos que conforman el área total del proyecto es poco accidentadas, según la evaluación realizadas las elevaciones van de 142 metros en el lindero noroeste hasta 128 metros, otros datos de campo nos indica elevaciones varían entre 134 metro a 128 metros hasta los 142 metros, por lo tanto el movimiento de tierra sería mínimo y lo que se buscaría es adecuar todo el terreno a nivel medio que permita que las escorrentías superficiales se dirijan a la fuente hídrica presente, ósea la quebrada la coneja, sin generar sedimentación o perdida de suelo por arrastre de escorrentía superficial*”. Aunado en el Anexo N°2 **Planos y Diseños**, se presenta Planta de Movimiento de Tierra, sin embargo, el plano con el punto 2.2. no se indica el volumen de corte y relleno que tendrá el proyecto. Por lo que se le solicita:
- a. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - b. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
 - c. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.

- d. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
- e. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
5. En la página 71 del EsIA, en el punto **5.0 Descripción de Proyecto**, señala: “*Construcción de la PTAR y sus sistemas (captación y descarga): consiste en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, con todos los sistemas que le permita captar las aguas de los macro lotes, tratarlas y descargarlas*”. Sin embargo, no se indica dónde estará ubicada la PTAR. Por lo que se solicita:
- Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de ubicación de la PTAR e indicar su superficie correspondiente.
 - Indicar la longitud y coordenadas UTM de ubicación del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga indicado.
 - En caso de que la PTAR se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. De ser el dueño persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Memoria técnica de la PTAR, donde los parámetros de diseño, capacidad, entre otros.
 - Indicar normas de cumplimiento y el manejo y disposición final del lodo generado por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la fase de operación del proyecto.
 - Aportar Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación del proyecto.
 - Presentar análisis en donde se garantice que el cuerpo receptor tiene las condiciones necesarias para recibir las aguas tratadas de la PTAR y permita el libre flujo de las aguas.
6. En las páginas 121-122 del EsIA, **6.9. Identificación de los sitios propensos a Inundaciones**, señala “*...En conclusión, sobre los riegos de inundación podemos notar que según la evaluación por Distrito el proyecto se ubica con áreas de alto, medio y bajo riesgo para estos fenómenos a pesar que constan antecedentes de este tipo de eventos entre los que podemos resaltar que 18 de noviembre de 2022, se dio desbordamiento de los ríos La Villa, Tonosí y el Cacao durante esta madrugada en las provincias de Herrera y Los Santos han dejado afectaciones en las vías principales y en unas 90 viviendas aproximadamente, informa el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional...*”. Sin embargo, el análisis realizado es muy general y no señala si el área propuesta para el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 11

proyecto tiene algún riesgo de inundación toda vez, que dentro del polígono se encuentra dos fuentes hídricas según lo señalado en el EsIA. Por lo antes señalado:

- a. Aclarar si el área donde se desarrollará el proyecto es susceptible a inundaciones.
 - b. Presentar informe de evaluación por parte de SINAPROC, respecto a este tema.
7. En el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal. Inventario Forestal**, página 132 del EsIA, menciona “*Según las verificaciones realizadas en campo para el levantamiento de la información referente al inventario forestal, se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques...*”. Aunado a esto, en el **cuadro N°17** establece la superficie estimada por tipo de cobertura vegetal identificada en el área. Sin embargo, no se indica el porcentaje de cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del proyecto”. Ligado esto, **10.10. Plan de Recuperación Ambiental y de abandono**, mencionan “*Luego de la limpieza y adecuación del terreno se implementar un plan de revegetación y reforestación con especies de rápido crecimiento y que se adapten al sitio, esto en la cantidad y cálida necesaria y según lo ordene la resolución*”. Mediante **Informe Técnico de Inspección N° 02-2023, de la Regional de Herrera**, indica “*Se pudo observar que las fincas poseen una topografía poco accidentada, con elevaciones que oscilan entre los 125 m.s.n.m. y 155 m.s.n.m., donde se pudo evidenciar que las partes más planas están siendo utilizadas para actividades agrícolas donde la superficie del polígono se encuentra arada*”. Por lo que se solicita:
- a. Presentar para el área total del proyecto el desglose detallado del tipo y porcentaje de masa vegetal que será afectado, tomando en consideración la vegetación que ya fue afectada.
 - b. Presentar el inventario forestal de las especies a ser **intervenidas** a ambos márgenes de las fuentes hídricas, donde se proyecta construir los cajones.
 - c. Indicar la superficie a utilizar en el plan de revegetación.
 - d. Presentar el 7.1 actualizado, toda vez que el EsIA no hace mención de que el polígono haya sido intervenida para actividades agrícolas, e indicar la superficie que ya fue arada.
8. En la página 178 del EsIA, en el punto **8.3 Percepción Local del proyecto**, señala “*Aplicamos un total de 26 encuesta, divididas de la siguiente manera: 5 para los actores claves; Municipio de Ocú- Despacho Municipal; Junta Comunal de Ocú; Casa de Justicia de Paz; Escuela José Dolores Carrizo Pinilla y la Universidad de Panamá- Extensión de Ocú y 21 en los residentes de las diferentes comunidades de Quebrada Grande, Bella Vista Final*”. Por lo que se solicita:
- a. Presentar la metodología y fórmula utilizada para determinar la cantidad de encuestas que se deben realizar para el proyecto.
 - b. En caso de faltar encuestas. Aportar las encuestas correspondientes
 - c. Presentar Actualizado el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.

9. EsIA, de menciona “*Aporte en la pérdida de oxígeno en el área*”. Igualmente, en el **Cuadro N°10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, pág. 257 del EsIA, se hacen mención a dicho impacto. Por lo antes descrito, se le solicita ampliar la descripción al respecto de dicho impacto y ampliar las medidas de mitigación acorde al impacto identificado.
10. Mediante **MEMORANDO –DIAM-0618-2023**, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), señala “*le informamos que los datos proporcionados se determinaron lo siguiente: polígono del proyecto, superficie 65ha+9690.74 m²*”, además en el mapa generado se observa que el polígono presentado traslape con infraestructuras y viviendas. *Aunado a esto, en el punto 5.2. Ubicación geográfica*, menciona “*El proyecto se desarrollará en terrenos propiedad de MALAVE BROS, S.A., con una superficie total de 71 hectáreas más 1,707.25 m², específicamente en dos fincas*”. Por lo que no queda claro cuál será la superficie a desarrollar. En el punto 6.6. **Hidrología**, indica que “*...En cuanto a el área del proyecto el curso principal de agua que analizamos es una quebrada que tiene una longitud aproximada de 1,421 metros desde donde nace, hasta donde finaliza en el proyecto. Mientras que la quebrada secundaria tiene una longitud aproximada de 363 metros desde donde nace hasta donde se une con la quebrada principal*”. Por lo antes mencionado:
- Indicar la superficie a utilizar, para el desarrollo del proyecto.
 - Verificar y corregir las coordenadas UTM de ubicación del polígono del proyecto, para evitar el traslape con terceros.
 - Presentar coordenadas del alineamiento de los **cuerpos hídricos** con su **servidumbre hídrica**, en concordancia con lo establecido en Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
 - Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho correspondiente a las servidumbres hídricas y áreas de protección, en concordancia con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
11. Mediante Nota **DIPA-106-2023**, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente señala: “*Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico no incluye la valoración monetaria de varios impactos importantes del proyecto, por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*
- *Adicionalmente a los impactos ya valorados, se recomienda estimar el valor monetario e incorporar en el Flujo de Fondos del proyecto los siguientes impactos con importancia mediana, media y alta, indicados en las páginas 234 y 235 (Cuadro N° 36) del Estudio de Impacto Ambiental:*
 - *Generación de desechos sólidos y líquidos.*
 - *Disminución de la cobertura vegetal.*

- *Alteración e incremento de tráfico vehicular*
 - *Disminución de la fauna.*
 - *Compactación del suelo.*
 - *Modificación del paisaje.*
 - *Contaminación por derrames de hidrocarburos.*
 - *Cambio de uso del suelo.*
 - *Alteración de la calidad de aguas superficiales.*
 - *Incorporar también en el flujo de fondos los costos operativos, costos de mantenimiento y otros costos que se consideren de importancia”.*
12. En el punto 9.1. Análisis de la situación ambiental previa, **Cuadro N° 30 Análisis de Situación Ambiental Actual y Futura**, la situación actual para la **fauna acuática** señala “el proyecto de lotificación no involucra actividades que impacten de manera directa sobre los cuerpos de agua, Pudimos observar el agua estancada, por escorrentías, por lluvias”; situación Ambiental con proyecto indica “Se mantendrá sin afectación de fuente hídrica”. Sin embargo, en la **Descripción de Proyecto**, señalan como actividades: “*Limpieza y adecuación de las fuentes hídricas, Construcción de cajones para acceso*”. En este sentido, no se tomó en consideración estas actividades para el análisis realizado para la situación con ambiental con proyecto. Por lo antes descrito se le solicita:
- a. Aclarar el análisis técnico realizado para la situación ambiental con proyecto, tomar en consideración las actividades a desarrollar con el proyecto.
 - b. Presentar el cuadro N°30 actualizado, (tomar en consideración el área del proyecto, toda vez que el análisis presentado es muy general e involucra la situación actual de toda la provincia).
13. En el cuadro N° 34, **Identificación de Impactos**, página 224 del EsIA, menciona “*Establecer, adecuar y señalizar un camino temporal con capacidad y rodadura para transitar de la carretera existente al predio – proyecto*”. Sin embargo, en la descripción de proyecto no se hace mención a la rehabilitación de caminos. Por lo que se solicita:
- a. Aclarar, si estas actividades están contempladas en el alcance del EsIA en evaluación.
 - b. De ser afirmativa la respuesta del punto anterior.
 - i. Presentar las coordenadas con su Datum de referencia del alineamiento completo y el ancho de la vía.
 - ii. Línea base de la vía de acceso, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - iii. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada.
14. En la página 84 del ESIA, en el punto **5.4.2. Construcción/ejecución**, estable en algunos de sus puntos lo siguiente: “*Limpieza y adecuación del sitio donde se ubicará una oficina temporal (contenedor adecuado), con área pequeña para el campamento o patio para acopiar materiales, equipos y vehículos.*”. “*Remoción de la capa vegetal*”. “*Limpieza y*

adecuación de las fuentes hídricas". En la página 93 en el punto 5.7. Manejo y Disposición de desechos en todas las fases, establece, "Será necesario colocarán dispositivos debidamente identificados en lugares estratégicos para que se depositen los desechos, los cuales semanalmente serán trasladados al vertedero establecido por el municipio, en cuanto al material vegetal y otros desechos extraídos del sitio se manejaran igual, primero se acopiaran en un área establecida y luego se trasladara al lugar que el municipio autorice". En la página 93 en el punto 5.7.1. Sólidos indica, "Estos desechos, generados durante la ejecución de la obra deben ser producto de las labores que se realizaran entre estas la remoción de cobertura vegetal, así como los desechos de los trabajadores, repuestos, envases, los cuales serán dispuestos en un lugar adecuado establecido en el sitio o patio de acopio y después se trasladaran al vertedero previa coordinación con las autoridades locales, tomando en cuenta la naturaleza de cada uno". En la página 93 en el punto 5.7.2. Líquidos señala "Los residuos de aceites quemados y demás productos del mantenimiento de la maquinaria y equipo, se colocarán en recipientes de 5 galones, tapados adecuadamente para evitar que se derramen o penetre agua proveniente de las lluvias, y serán almacenados en un lugar debidamente protegido, hasta su traslado por los proveedores, para su reciclaje". Por lo antes dicho se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de campamento(s) a instalar para el desarrollo del proyecto, si los mismos están contemplados dentro del polígono o en áreas colindantes, en caso que sea en áreas fuera del polígono, presentar la documentación legal del Registro Público de propiedad, permiso de uso del terreno y las coordenadas correspondientes.
 - b. Señalar las actividades a desarrollar para la instalación de los campamentos, impactos generados y medidas a implementar.
 - c. Aclarar cuál es el vertedero establecido por el municipio y presentar la documentación donde se indique que cuentan con la capacidad de recibir los desechos generados por el proyecto.
 - d. Indicar el sitio o lugar de reciclaje producto de los residuos de los aceites quemados y mantenimiento de los equipos.
15. En el cuadro N° 34, Identificación de Impactos, página 225-230 del EsIA, estable las siguientes acciones del proyecto y su impacto: "Contratación del personal (impacto: Emisiones de gases y partículas...); Limpieza y adecuación del sitio donde se ubicará una oficina temporal (contenedor adecuado) con área pequeña para el campamento o patio para acopiar materiales, equipos y vehículos, Delimitar el área de trabajo mediante cercado perimetral temporal, (impacto: Emisiones de gases y partículas, Incremento de la seguridad social, Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad – proyecto...); Colocar señalización Informativa y preventiva (impacto: Emisión de gases y partículas...)" . En este sentido, no queda claro como estas actividades influyen con el ambiente y producir los impactos antes señalados. Aunado a esto en el cuadro N° 35, Valoración y magnitud del impacto y Cuadro N°36 Categorización de los impactos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

ambientales del proyecto, existen contradicciones es estos cuadros toda vez que hay impactos que fueron valorados como positivos en cuadro N°35, pero en el cuadro N° 36, colocan que son de carácter negativo. Por lo que se le solicita:

- a. Verificar y corregir el cuadro N° 34, Identificación de impacto, toda vez que se enlista acciones o actividades y el impacto identificado no va acorde con la actividad a desarrollar.
- b. Verificar y corregir, para cada uno de los impactos identificados cuadro N° 35, Valoración y magnitud del impacto.
- c. Corregir el Cuadro N° 36 Categorización de los impactos ambientales del proyecto, tomar en consideración las respuestas de los acápite (a y b), de esta pregunta.
- d. Actualizar el Cuadro N.º 39, Impactos identificados y Medidas de mitigación.

16. Mediante **MEMORANDO DSH-323-2023**, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), realiza los siguientes comentarios: “...

- *Según el Estudio de Impacto Ambiental, dentro del área del proyecto se localizan dos quebradas: la quebrada Sin Nombre y la quebrada La Coneja. No obstante, siguiendo las instrucciones de la Dirección de Información Ambiental plasmadas en el MEMORANDODIAM- 0406 de 7 de marzo de 2023, la Dirección de Seguridad Hídrica elaboró el mapa de la red hidrica del área del proyecto, usando la base topográfica 1 :50000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, donde se visualiza la quebrada Tamarindo. Es necesario aclarar la información proporcionada en el EslA y homologar con la base topográfica oficial establecida.*
- *Dentro de etapa de construcción se contempla la limpieza y adecuación de las fuentes hídricas, pág. 84. Dichas actividades están catalogadas como obras en cauce, por lo consiguiente el promotor debe presentar descripción de las obras, su ubicación, la justificación técnica y social, identificar los impactos y proponer las medidas de mitigación correspondientes.*
- *En el punto 5.3., referente a la legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental tal aplicables, se menciona la Resolución AG - 0342-2005, 27 de junio de 2005. Dicha resolución no tiene vigencia, dado que la resolución actual "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones" es la Resolución No. DM-0431- 2021 de 16 de agosto de 2021.*
- *Con respecto a usos de agua, el EIA no indica las fuentes de agua a utilizar para las actividades de construcción y mitigación de polvo...". Dado lo anteriormente señalado por DSH, se solicita aclarar y presentar la información correspondiente a cada punto.*

17. Mediante Nota DRHE-SEIA-0581-2023, la Dirección Regional de Herrera, emite los siguientes comentarios al EsIA: “...

- *Durante la inspección se pudo observar de la existencia de un drenaje que sale de la Extensión de la Universidad Nacional de Panamá en Ocú y que atraviesa parte del polígono y que no se encuentra señalado en los planos presentados.*
- *El estudio de Impacto Ambiental en el punto 2.3 Síntesis de Características del Área de Influencia del Proyecto, Obra o Actividad indica que: La Ley 59 del 29 de julio de 1998, crea el corregimiento de Ocú cabecera, este pertenece a el distrito de Ocú, el cual se encuentra ubicado a los 7°56'N 80° 4' oeste, pertenece a la provincia de Herrera y cuenta con una superficie territorial de 618.4 km2, una densidad de (habitantes por km2 de 25.1) y está localizada, en la península de Azuero. Limita al norte con el corregimiento de Peñas Chatas; al este corregimiento de Llano Grande y al oeste con el corregimiento San José. Aclarar el error en los límites del corregimiento toda vez que San José no es un corregimiento.*
- Existe una discrepancia en el EsIA (página 20), cuando hace referencia a La organización territorial del distrito de Ocú la conforman ocho corregimientos: *Ocú, Cerro Largo, Los Llanos, Llano Grande, Peñas Chatas, El Tijera, Menchaca*, dado que se habla de 8 corregimiento y solo se mencionan 7. ¿Aclarar?
- En la página 22 del documento indica: *Entre los principales ríos del distrito de Ocú tenemos: río Yare, Los Chorros, río Señales, río Escota, río Ocú, que constituyen la cuenca 130 del río Parita, la cual posee una longitud de 70 Km y una superficie de 602 km2.* Corregir, toda vez que hace referencia a ríos que no forman parte de la cuenca 130 (Río Parita).
- En el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) en cuanto a Agua potable establece: *Se tiene establecido que el agua para consumo en la etapa de construcción la suplirá la empresa encargada de la construcción, mediante dispositivos (tanques plásticos) los cuales establecerá temporalmente en lugares estratégicos. Para el periodo de operación la empresa promotora contempla suplir el agua potable para abastecer el proyecto, mediante la conexión a la línea de acueducto existente que pasa en la vía principal del poblado (Ocú), hasta un sistema de almacenamiento que se establecerá, el cual contará con dos (2) tanques (250,000 galones e/u) para almacenar y posteriormente distribuir al proyecto mediante acometidas que se dejará en cada macro lote, ver mayores detalles en el anexo N.º 2, planos y diseños.* Es importante señalar que a pesar que en la etapa de operación contempla la conexión a la línea del acueducto existente, no se encuentra en el documento la autorización por parte del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
- Existe contradicción en el punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad donde establece que la finca limita al Norte Finca N° 1394, Propiedad de Asunción Alba Granados, Cede de Universidad de Panamá, MINSA CAPSI; Sur Calle hacia el poblado La Coneja; Este Finca N° 2722, Propiedad de MALAVE BROS, S.A. y Oeste Finca N° 1394,

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

Propiedad de Asunción Alba Granados y lo que establece la página 131 Información del Sitio Inventariado que señala: *El área de desarrollo del proyecto, albergará aproximadamente 71.17 hectáreas, donde se desarrollará la macro lotificación y todas las estructuras e infraestructuras que esta albergará.* Define las colindancias: al Norte Terrenos de la Universidad de Panamá y resto de terrenos baldíos; al Sur camino de tierra (servidumbre que comunica el Poblado de Ocú con Vía Hacia Los Llanos); al Este Terrenos privados, residencias unifamiliares y terrenos sin ocupación aparente y al Oeste Finca N°.1594 sin ocupación aparente.

- En el punto 10.6. Plan de Prevención de Riesgo, página 281 Sitios designados para desechos médicos establece:

- *Contará con los recipientes sólidos adecuados para la disposición de material médico punzo cortante (agujas, jeringuillas). No se permitirá la mezcla de estos desechos con los de oficina o residuales.*
- *Todos los desechos médicos no punzo cortantes (gaza, venda, envoltorio, no envoltorio) serán despistados en recipientes con bolsas especiales, estas deben ser de color rojo y deben cortante con distintivos que las identifique como desechos bio-peligrosos.*
- *El personal encargado de recolectar estos desechos estará debidamente capacitado para su manejo y contará con equipo de protección adecuado (guantes de látex, lentes protectores, mascarillas, botas de protección y delantal plástico).*
- *La empresa promotora asegurara y vigilara que los desechos generados por esta actividad sean dispuestos de acuerdo con las normas sanitarias y en el sitio designado para desechos peligrosos dentro del relleno sanitario.*
- *El vehículo utilizado para tal fin será desinfectado cada vez que se haga un acarreo y entrega de estos desechos.* No queda claro el tipo de medida establecidas, si tomamos en consideración que el proyecto objeto a evaluación es un proyecto residencial y de la mano de obra que define el proyecto. Dado lo anteriormente señalado por la Dirección Regional de Herrera, se solicita aclarar y presentar la información correspondiente a cada punto.

Aunado a esto en la fotografía N°6 señala: “*Colindancia del polígono con el MINSA CAPSI de Ocú, se aprecia que existe una casa que se encuentra dentro del polígono pero que la misma es parte de la finca, la misma es habitada por un parente de los propietarios*”. Indicar si las infraestructuras existentes serán demolidas o remodeladas. En caso de que las mismas sean demolidas, deberá indicar dónde serán depositados los desechos que se generen.

18. Mediante Nota N°065-DEPROCA-2023, el **IDAAN**, emite los siguientes comentarios al EsIA:

“*Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas.”

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

MDG/ACP/jg/lf





PODER ESPECIAL

Yo, **ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal N° 8 726 2042, con oficina en Ocú Centro, Ave. Norte, Casa Blanca, Vía Las Minas, Corregimiento de Ocú Cabecera, Provincia de Herrera, Teléfono: 65155129 y 65731383, correo electrónico: alinahernandezr@hotmail.com actuando en nombre y representación de **MALAVE BROS, S.A.**, inscrita en (MERCANTIL) FOLIO N°842818 (S) persona jurídica autónoma de Derecho Público; promotora del proyecto categoría I denominado "**URBANIZACION EL NARANJAL**", el cual se ubica según certificación de registro público en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, sobre la Finca Folio Real N°6081(F), con una superficie de 31ha 3784m², código de ubicación 63, comparezco ante su despacho, dentro del termino de la ley, con el fin de darme por notificada de la Nota DEJADEEJA -AC -0082 -1805-2023 emitida por su despacho,

En este sentido, otorgo autorización a la licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N°8-776-1809, para que retire dicho documento.

Atentamente,

ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE



El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

20 FEB 2024

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





esta copia es su original